



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00656873- -UNC-ME#FCQ – Aprobar reglamento del examen de lecto-comprensión

VISTO:

La Resolución HCS 1052/2015 aprueba la creación y reglamento del Doctorado en Ciencias de Materiales.

CONSIDERANDO:

Que resulta pertinente evaluar la capacidad del doctorando en la comprensión y escritura de textos científicos en lengua inglesa, acordes al área de su carrera de Doctorado;

Que el Artículo 3° inciso "c" del Anexo II de la Ordenanza HCS 1052/2015 (Reglamento del Doctorado en Ciencia de Materiales) establece que, uno de los requisitos para acceder al título de Doctor en Ciencia de Materiales es demostrar conocimiento del idioma inglés mediante un examen de lecto-comprensión;

Que el Consejo Académico del Doctorado en Ciencia de Materiales ha analizado la propuesta y ha prestado su acuerdo.

ATENTO:

A lo aconsejado por el Consejo Ejecutivo de Posgrado y la Comisión de Posgrado;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: El examen de idioma inglés al que se refiere el artículo 3º inciso "c" del Anexo II de la Ordenanza HCS 1052/2015 (Reglamento del Doctorado en Ciencia de Materiales) será escrito y consistirá en dos partes:

a) La traducción del Inglés al Español de un texto científico del área de la carrera de doctorado correspondiente (aproximadamente 500 palabras).

b) La traducción del Español al Inglés de un resumen técnico del área de la carrera de doctorado correspondiente (aproximadamente 100 palabras).

Artículo 2º: La sede administrativa de la carrera dispondrá una fecha y tribunal por año académico, que se comunicará a los estudiantes con antelación. Los doctorandos deberán inscribirse en la Escuela de Posgrado con una semana de antelación a la fecha de examen.

Artículo 3º: Los tribunales para el examen de idioma inglés serán designados por el Decano, a propuesta del Consejo Académico del Doctorado en Ciencia de Materiales y estarán constituidos por profesores regulares de las Facultades de Ciencias Químicas y de Matemática Astronomía Física y Computación y por un/a Traductor/a Público Nacional de Inglés, cada uno con sus respectivos suplentes. Los profesores de ambas facultades que integren el tribunal deberán acreditar actividad en el Posgrado. El tribunal tendrá a su cargo la confección y evaluación de los exámenes y el labrado de las actas correspondientes.

Artículo 4º: El examen de idioma Inglés será calificado como "Aprobado" o "No aprobado".

Artículo 5º: Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.